



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUADERNO INCIDENTAL

RA-13/2017 y RA-14/2017
ACUMULADOS INC-2

INCIDENTISTA:

JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL,
SU PRESIDENTE, COMISIÓN
NACIONAL DE JUSTICIA
PARTIDARIA, TODOS DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

MAGISTRADA PONENTE:

ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, quince de mayo de dos mil diecisiete.-

VISTAS las cuentas que anteceden de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, en las que hace constar que el once de mayo del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes escrito signado por Jesús Jorge Ambriz Corona en su carácter de Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Baja California, con el cual anexa los oficios números CDE/BC/005/2017 signado por Jaime Chris López Alvarado, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Baja California; el oficio SJT/CDE/BC/012/2017, signado por Jesús Jorge Ambriz Corona y el oficio SJT/CDE/BC/011/2017. Lo anterior en relación al cumplimiento del proveído de tres de mayo, dictado dentro del cuaderno de inejecución de sentencia citado al rubro.-----


Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, fracciones XII, XIII y XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 61 y 62 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente:-----

ACUERDO-----

ÚNICO.- Se tiene al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Baja California como autoridad vinculada al cumplimiento de la sentencia del juicio principal, informando las acciones realizadas con motivo del requerimiento efectuado por la autoridad responsable Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de dicho partido en cinco de mayo del año en

curso, mismos que se agregan al presente cuaderno incidental para que obren como corresponda; con copia del escrito de cuenta y sus anexos, dese vista al promovente incidental por el termino de tres días para que manifieste lo que en su derecho corresponda. - - - - -

NOTIFÍQUESE personalmente al recurrente, por **ESTRADOS** a las demás partes, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302 fracciones I y II de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LEONOR IMELDA MÁRQUEZ FIOLE** quien autoriza y da fe.-----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

